

Educació no elaborará ninguna norma para regular el velo en las aulas

MERCÈ BELTRAN, La Vanguardia – 05 de octubre de 2007

La conselleria está preocupada por la posibilidad de que el debate vaya más allá del marco educativo

No habrá ninguna norma específica para controlar el uso del velo islámico, o hiyab, en las aulas de los colegios públicos y concertados catalanes. Así lo hizo saber ayer Francesc Colomé, secretario de Política Educativa de la Conselleria d'Educació, a los directores de los centros de primaria de Catalunya durante la reunión que mantuvieron en la conselleria.

La decisión de Educació de obligar al centro público Annexa-Joan Puigbert de Girona a readmitir a Shaima – una niña de 8 años de origen magrebí a la que sus padres habían dejado de llevar al colegio porque no querían que se quitara el velo mientras permaneciera en la escuela- provocó que los directores de los centros públicos de Girona remitieran una carta al conseller en la que pedían unas normas claras sobre el uso del velo u otros distintivos religiosos en la escuela, informa Antoni F. Sandoval.

La conselleria sostiene que la línea que se debe seguir es la misma que se ha mantenido hasta ahora, consistente en que cada centro debe intentar resolver estas cuestiones, en función de la casuística de los alumnos y de la propia escuela”, señaló Colomé a La Vanguardia, por tanto no habrá una nueva normativa. Eso sí, Educació ofreció más colaboración y fluidez de comunicación con las escuelas con el fin de evitar que se llegue a situaciones como la de Shaima.

Colomé reconoció que nunca hasta ahora se habían encontrado ante un hecho similar. “Hemos visto problemas parecidos, pero se han solventado mediante el diálogo entre el centro y la familia, y nunca hasta ahora habían tomado proyección pública”.

Al respecto reconoció que la conselleria está preocupada por la posibilidad de que el debate sobre el uso del hiyab salga del marco meramente educativo, aunque se mostró confiado en que impere “el sentido común”.

Colomé argumentó que una de las funciones del proceso educativo es conseguir que “cada uno aprenda que es libre para llevar lo que quiera y que si eso (lo que lleva) condiciona su libertad, es libre para quitárselo”.

Otra de las cuestiones que se abordaron en la reunión fue la referente a la autonomía de los centros que, a juicio de algunos directores, Educació ha puesto en duda al tomar una decisión que contradice el reglamento de régimen interno de un centro.

El argumento de Colomé es que ante un derecho fundamental como el de la escolarización de todos los niños en edad escolar “no hay ni reglamento, ni autonomía ni decreto de la conselleria que lo pueda vulnerar y, en este caso, ese derecho básico no se respetaba”.

No es ése el parecer de algunos directores de centros escolares consultados por este diario. Opinan que la decisión de la conselleria de obligar a escolarizar a la niña “saltándose” el reglamento interno del Annexa “es una carga en profundidad” contra la autonomía de centros “que tanto proclama el conseller” y “es poco coherente con la política de conselleria, que siempre dice que la escuela catalana es laica.

El debate suscitado estos días sobre si a una niña le asiste el derecho de acudir a la escuela portando el pañuelo que la identifica como musulmana no es novedoso. Se ha producido en Gran Bretaña, Francia, Alemania y en otros países con una comunidad musulmana arraigada. De estas experiencias deberíamos haber aprendido, en primer lugar, que no es positivo, en aras de la convivencia, adoptar actitudes intransigentes, dramatizar la necesaria controversia ni, por supuesto, incorporarla en la contienda política partidista.

Fruto de la reflexión sobre estos antecedentes me atrevo a señalar: por encima de otras consideraciones, entiendo que el derecho que debe primarse es el de la niña a asistir a la escuela, a formarse, a educarse y, por lo tanto, a integrarse con plenitud en nuestra sociedad. Este derecho debe priorizarse al del seguimiento de las creencias religiosas, morales o culturales de los padres y al del cumplimiento del ideario y las normas internas de los centros. Por otro lado, es difícil pretender que la niña afectada, debido a su corta edad, adopte este símbolo a partir de sus convicciones personales.

También hay que respetar el derecho de las personas a exteriorizar sus creencias religiosas. Por puro sentido común debe rechazarse que un alumno pueda identificar su vestimenta con un equipo de fútbol, un movimiento social o un grupo musical y no pueda, en cambio, portar en clase un crucifijo, un kipá judío o un velo. ¿Qué hacer entonces con los piercing, las crestas de colores o los tatuajes? Creo que la exhibición de estos símbolos no debe interpretarse como una actitud proselitista siempre que no entorpezca, por otro lado, el normal funcionamiento de las actividades escolares. Por tanto, la niña debe poder participar con normalidad en clases de gimnasia, piscina o música.

Me parece adecuada la posición de la dirección del centro escolar buscando la mediación. Con un matiz: la niña debe acudir a la escuela mientras la conciliación no obtiene resultados. La tolerancia debe partir de firmes convicciones personales, como el caso que nos ocupa, pero requiere que las partes contrapuestas estén dispuestas a ceder en parte de sus posiciones iniciales. Creo que es correcto un modelo de intervención pública que, como el anglosajón, deja margen de actuación a los diferentes actores para negociar y buscar soluciones en cada caso.

Si finalmente nadie puede manifestar públicamente sus creencias en la escuela, si cualquier atuendo que vaya más allá de lo políticamente correcto debe ser censurado, quizás deberíamos plantearnos volver a imponer los uniformes en las escuelas en pro de un teórico principio de igualdad. Pero ¿alguien cree que la deseable igualdad de oportunidades tiene relación con la manera de vestir y no con otros condicionantes como la posición social, la riqueza o la inteligencia?